

## LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAÍDO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.815

Jueves 26 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

### Avisos

CVE 1853547

#### MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE



#### INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL

Mediante decreto alcaldicio N° 2.102, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Municipalidad de El Bosque ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización de su Plan Regulador Comunal.

**ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO:** Municipalidad de El Bosque.

**RESUMEN ANTECEDENTES:** La comuna de El Bosque necesita contar con un instrumento de planificación urbana comunal actualizado, que sea compatible con la compleja realidad social, económica y territorial actual, así como la normativa urbana general vigente, dando cuenta de los requerimientos de la comunidad.

Que en la actualidad El Bosque cuenta con cuatro instrumentos de planificación urbana, que han normado su desarrollo: Plan Regulador Comunal de La Cisterna, Plan Regulador de San Bernardo, Plan Seccional Lo Moreno (San Bernardo), y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (1994), cuyas modificaciones han afectado las disposiciones que rigen sobre la comuna, tanto en su área urbana como en el área urbanizable. Al respecto se requiere actualizar el plan, ya que la comuna se origina administrativamente en 1981 a partir de las extensiones de las comunas de La Cisterna y San Bernardo, su regulación se fue desarrollando a partir de disposiciones contenidas en los respectivos Planes Reguladores de las comunas de origen, las que ya en la década de los 90' se presentaban descontextualizadas para actuar sobre los procesos del desarrollo urbano local. A partir de esta realidad, surge la necesidad de regular el territorio comunal y los procesos de desarrollo urbano, a través de un Plan Regulador Comunal propio.

A su vez, y como se mencionó previamente en sus orígenes, la comuna se incorpora de lleno al proceso de crecimiento expansivo de Santiago a partir de la conurbación entre las comunas de San Bernardo y La Cisterna, la cual absorbe primeramente los recurrentes flujos migratorios ocurridos en la ciudad, para posteriormente brindar soluciones habitacionales a sectores de bajos ingresos en función de las políticas de viviendas generadas durante los años 80'. Conformándose así un territorio con condiciones de segregación urbana a partir de dichas políticas habitacionales.

CVE 1853547

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Finalmente, señalar que la condición de segregación urbana anteriormente descrita, es uno de los principales desafíos que tiene la formulación de un Plan Regulador Comunal, pues se trata de sectores ampliamente consolidados, que presentan malas condiciones de habitabilidad residencial y urbana, de carácter estructural; es decir, su solución no pasa por políticas o programas complementarios, sino por una acción o rectificación incidente.

**OBJETIVO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN DE SU PLAN REGULADOR COMUNAL:**

- Identificar y establecer medidas de protección del patrimonio construido.
- Estructurar un sistema comunal de áreas verdes jerarquizado, que integre el recurso existente y garantice un incremento acorde a los procesos de crecimiento.
- Incorporar en la regulación del uso de suelo, el escenario de calidad del aire a través del control de la exposición de la población.

**CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE:**

- Proyección y permanencia en el territorio. Expectativas de calidad de vida.
- Recuperación, generación y puesta en valor del espacio urbano y de la identidad comunal.
- Facilidades de localización en función de una mayor rentabilidad para la demanda de bienes y servicios. Máxima rentabilidad de inversiones en el suelo.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN:**

A partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y durante los siguientes 30 días hábiles, los ciudadanos y ciudadanas de la comuna de El Bosque podrán aportar antecedentes, para la Actualización del Plan Regulador Comunal y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha. Para ello, deberán comunicarlos por escrito a través de la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Javiera Carrera 736, El Bosque, o a través del correo electrónico: [asesoria.urbana@municipalidaddelbosque.cl](mailto:asesoria.urbana@municipalidaddelbosque.cl). Para tales efectos, la documentación estará disponible en el sitio web [www.municipalidaddelbosque.cl](http://www.municipalidaddelbosque.cl), y en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, oficina de Asesoría Urbana, ubicado en Javiera Carrera 736, El Bosque, de 9:00 a 13:00.

Es importante señalar que ante la situación de emergencia sanitaria, aquellas personas que decidan consultar el expediente dispuesto en la Municipalidad, deberán cumplir con la exigencias sanitarias señaladas por la autoridad.

**SADI MELO MOYA**  
Alcalde